



El Boleto para trabajar: Lo que necesita saber para que continúe sirviéndole de ayuda.

Le felicitamos por su participación en el programa del Boleto para trabajar. Esperamos que la información en esta publicación le sea útil y le ayude a tener éxito en el programa.

¿Revisarán mi incapacidad mientras participo en este programa?

No revisaremos su incapacidad siempre y cuando continúe progresando mientras esté participando en el programa del Boleto para trabajar. (No obstante, si habíamos comenzado una revisión de su incapacidad antes de que usted comenzara a participar en el programa, completaremos esa revisión.) Si tiene preguntas sobre el programa del Boleto para trabajar, llame gratis al Centro de Llamadas del Boleto, al **1-866-968-7842**, o TTY **1-866-833-2967**.

¿Cómo el Seguro Social determina mi progreso?

Su participación en el programa del Boleto para trabajar comenzó cuando firmó un acuerdo con una red de empleo o con una agencia estatal de rehabilitación vocacional y estableció un plan laboral. Con la ayuda de la agencia que usted elija, usted escribirá un plan de empleo. Mientras continúe en el programa, evaluaremos su progreso aproximadamente cada 12 meses para ver si está alcanzando las metas de su plan de empleo.

La tabla a seguir explica cómo determinamos si está progresando oportunamente.

Además de los requisitos delineados en la tabla, el obtener un diploma de escuela secundaria o su equivalente (GED, por sus siglas en inglés) satisfaría el requisito de educación de la primera evaluación.

¿Qué sucederá si no estoy progresando?

Si determinamos que no está progresando dentro del programa del Boleto para trabajar, no suspenderemos las revisiones médicas futuras. No obstante, puede continuar en el programa del Boleto aunque concluyamos que no está progresando.

¿Qué sucede si comienzo a progresar nuevamente?

En cualquier momento que usted crea que está progresando nuevamente, debe comunicarse con el Centro de Llamadas del Boleto para trabajar.

Tomaremos una decisión referente a su progreso. Mientras cumpla con los requisitos de acuerdo con las reglas de incapacidad, y cualifique para participar en el programa del Boleto para trabajar y demuestre que está progresando según las expectativas, no iniciaremos una revisión médica.

Periodo de evaluación de 12 meses	Requisitos de trabajo	Título o certificación del programa	Programa técnico, vocacional u oficio
Primer año	3 meses con ganancias al nivel de ganancias del periodo probatorio de trabajo*	Completó el 60 por ciento de los cursos a tiempo completo por 1 año	Completó el 60 por ciento de los cursos a tiempo completo por 1 año
Segundo año	6 meses con ganancias al nivel de ganancias del periodo probatorio de trabajo*	Completó el 75 por ciento de los cursos a tiempo completo por 1 año	Completó el 75 por ciento de los cursos a tiempo completo por 1 año
Tercer año	9 meses con ganancias al nivel de ganancias de trabajo sustancial y lucrativo**	Completó un programa de 2 años de estudios o, para un programa de 4 años, completó otro año académico de estudios a tiempo completo	Completó el programa
Cuarto año	9 meses con ganancias al nivel de ganancias de trabajo sustancial y lucrativo**	Completó otro año académico de estudios a tiempo completo	
Quinto año	6 meses de empleo y todos los meses tiene ganancias que impedirían el pago de los beneficios de Seguro Social ni de SSI	Completó otro año académico de estudios a tiempo completo	

Periodo de evaluación de 12 meses	Requisitos de trabajo	Título o certificación del programa	Programa técnico, vocacional u oficio
Sexto año	Los requisitos de trabajo son los mismos que en el 5º año y para las evaluaciones subsiguientes	Completó su licenciatura de un programa de 4 años	

*En el 2018, la ley estipula que usted está bajo el periodo de de ganancias a nivel sustancial y lucrativo si tiene ganancias mayores de \$850 mensuales.

**En el 2018, las ganancias mensuales sobre \$1,180 (\$1,970 si es ciego) se consideran sustanciales.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión?

Una vez que tomemos nuestra decisión le enviaremos por correo una carta con nuestra explicación. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene 30 días para solicitar que el Seguro Social revise la misma.

El trabajo y sus beneficios

¿Cómo afectan las ganancias a mis beneficios?

Si ya completó su periodo probatorio de trabajo y está trabajando y devengando ganancias sustanciales, es posible que cesen sus beneficios de Seguro Social por incapacidad. Podemos comenzar sus beneficios rápidamente de nuevo si sus ingresos disminuyen o si deja de trabajar y todavía está incapacitado.

De acuerdo a como sus ingresos aumenten, reduciremos su cantidad de los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) hasta que sus ganancias alcanzan un nivel suficientemente alto, que cause que ya no tenga derecho a recibir estos beneficios. Por cierto, contamos menos de la mitad de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de sus beneficios mensuales de SSI.

Para una explicación más amplia sobre cómo sus ganancias afectan sus beneficios, obtenga una copia de la publicación titulada *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995). Puede obtener una copia en www.segurosocial.gov, o llamando gratuitamente a nuestro número de teléfono **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**).

¿Qué pasará con mis beneficios de salud?

Es posible que su cobertura de Medicare continúe por lo menos hasta 8 años y ½ después de que comience a trabajar, si todavía está incapacitado. Es posible que la cobertura de Medicaid también continúe, dependiendo de las reglas del estado en donde usted vive y la cantidad de sus ganancias.

¿Dónde puedo obtener más información?

Los beneficios de Seguro Social por jubilación, incapacidad y para sobrevivientes ayudan a asegurar el presente y el futuro para millones de personas mientras transitan por el sendero de la vida. Para informarse mejor acerca del programa del Boleto para trabajar, comuníquese gratuitamente con el Centro de llamadas del Boleto, al **1-866-968-7842**, o TTY **1-866-833-2967**. También puede visitar nuestro sitio de internet www.segurosocial.gov/work (disponible solo en inglés).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y a cualquier hora, es en www.segurosocial.gov. Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social; abrir una cuenta de *my Social Security* para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare; obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S; conseguir información valiosa; encontrar publicaciones; obtener repuestas a las preguntas más comunes; y mucho más. Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10962 | ICN 486758 | Unit of Issue — HD (one hundred)
January 2018 (Recycle Prior Editions)
Your Ticket To Work: What You Need To Know To Keep It Working For You
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.